

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA
LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO EXENTO Nº 364

DALCAHUE, 01 de febrero de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 01 de febrero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2º, 4º letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4º de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara , Cedula de Identidad CI , de fecha 01 de febrero de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.02.2016 al 15.02.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050502-(21.04)

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



~~CLARA PINES VERA GONZALEZ~~
Secretaria Municipal



PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde (s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 01 de febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde, (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle _____ y el Señor Mauricio Riffo Jara, Profesor de Educación física y Entrenador de Voleibol, con Cedula de Identidad N° _____ se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en actividades de verano Y octava corrida atlética Dalcahue 2016, oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Apoyo a la organización en las actividades de verano y octava corrida atlética, Dalcahue 2016. (16 horas)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 160.000, se ejecutará la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará luego de la prestación profesional, en términos de horas, el señor Riffo, previamente deberá entregar informe de actividades y respaldo, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050502 ,21.04.004, denominada semana Dalcahuina deportes..

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P

Sexto:

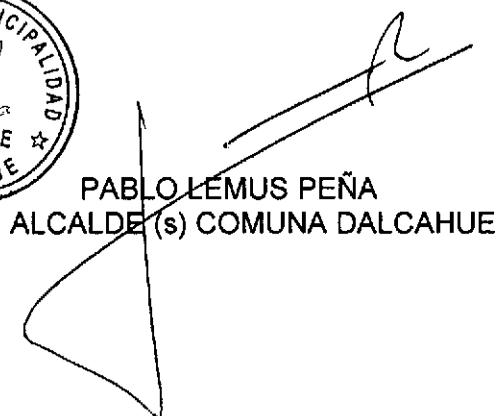
Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.



MAURICIO RIFFO JARA



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (s) COMUNA DALCAHUE